



BUIN, 09 SEP 2011

DECRETO EX. N° 2417/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2360**, de fecha 06 de Septiembre de 2011, se decreta el nombramiento como **Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, desde la tarde del día 06 hasta el día 09 de Septiembre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1660**, de fecha 20 de Junio de 2011, se acoge la petición de don Ignacio Ernesto Pino Pino, para realizar convenio de pago por deuda de Permiso de Circulación del vehículo Placa Patente correspondiente a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

5.- El **Convenio de Pago por Permisos de Circulación**, de fecha 30 de Agosto de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Buin y don **IGNACIO ERNESTO PINO PINO**, por deuda de Permiso de Circulación del vehículo Placa Patente registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 57, de fecha 06 de Septiembre de 2011.

6.- El **Memorándum N° 722** de fecha 05 de Septiembre de 2011, emitido por Asesoría Jurídica a la Secretaria Municipal, a través del cual remite el Convenio de Pago de Ignacio Pino Pino, para visación, registro y despacho a las Unidades Municipales respectivas.

DECRETO.

1.- **Regularizase** la aprobación del Convenio Pago de fecha 30 de Agosto de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y don **IGNACIO ERNESTO PINO PINO**, Cédula de Identidad N° por deuda de Permiso de Circulación del vehículo placa patente registrado en Secretaria Municipal con fecha 06 de Septiembre de 2011, bajo el N° 57, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. IVR. MMBH. BJS. NVVS(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\CONVENIO\Pago Permisos de Circulación\Permiso de Circulación Ignacio Pino Pino.doc
Fecha de creación 07/09/2011 01:58:00 p.m.





CONVENIO DE PAGO POR PERMISOS DE CIRCULACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

IGNACIO ERNESTO PINO PINO

En Buin, a **30 AGO 2011**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, don **IGNACIO ERNESTO PINO PINO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, el Sr. **IGNACIO ERNESTO PINO PINO** adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a Memo N° 551, de fecha 09 de Junio de 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas, por concepto de PERMISO DE CIRCULACION _____ correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$305.769.- (trescientos cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos)**.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga en este acto a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados, de la siguiente manera, en un 20% de la deuda al contado, vale decir \$61.153 y el resto en 6 (seis) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	29/07/2011	\$ 40.769.-
2	31/08/2011	\$ 40.769.-
3	30/09/2011	\$ 40.769.-





4	28/10/2011	\$ 40.769.-
5	30/11/2011	\$ 40.769.-
6	30/12/2011	\$ 40.771.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. En caso de mora en el pago de las cuotas, el capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual.

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 6 (seis) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 1660, de fecha 20 de Junio de 2011.





SÉPTIMO: La personería de don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE, consta en copia autorizada por la Señora Secretaria Municipal del Acta de Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

IGNACIO ERNESTO PINO PINO

INTERESADO

				SECMU
				Contrato N° <u>57</u>
				Buin <u>06 SEP 2011</u>

MEB/cdr
Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica